



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



Tumbes, **23 ENE 2026**

MEMORANDUM N° 049-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

SEÑOR (A) : VICTOR HUGO SUYON RAMIREZ

Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.

ASUNTO : DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES SOBRANTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO TUMBES.

REFERENCIA : INFORME TECNICO N°006-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR.

Por medio del presente me dirijo a Ud., en mérito al documento de la referencia, dar atención a su solicitud de disposición de bienes muebles sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, provenientes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes; y señalar lo siguiente:

Que, la Directiva N°0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", en su artículo 5°, precisa lo siguiente:

5.1 Los actos de administración o disposición establecidos para la gestión de bienes muebles en el marco de las Directivas que emite la DGA no son aplicables al bien mueble calificado como RAEE.

5.2 El bien mueble sobrante calificado como RAEE no está sujeto a saneamiento administrativo ni requiere ser incorporado en el registro de almacén o en el de patrimonio para su disposición.

Que, habiendo cumplido su despacho con identificar el bien mueble sobrante calificado como RAEE, y, sustentado dicha condición y su calificación como RAEE mediante el informe técnico de la referencia, de acuerdo con el Anexo N° 01 de la citada Directiva, y, adjuntando la relación detallada de los bienes conforme al Apéndice del indicado Anexo N° 01, deberá Proceder con la disposición de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE; de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

En ese sentido, se le traslada los actuados, a fin que, su despacho realice las acciones administrativas correspondientes para la disposición de los cincuenta y ocho (58) bienes muebles sobrantes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes.

Las sanciones por incumplimiento de las disposiciones, se ejecutarán dentro del marco del Reglamento N°001-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-JO, denominado "Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Pliego Gobierno Regional de Tumbes", aprobado con RER N°000322-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, y demás normas aplicables. **Bajo Responsabilidad.**

Atentamente,

ORA-ENERO-2026
MG.CPC.J.B.C.H/ORA
C.c/Arch.

SISGEDO	
REG. DOC.	2957127
REG. EXP.	2710924



DOC. 02953114

EXP. 02707579



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

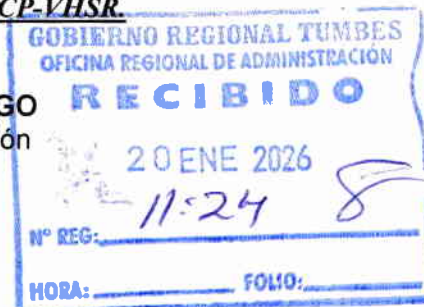
INFORME TÉCNICO N° 006 - 2026 / GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR

A : SEÑORA MAG. CPC.
JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO
Jefa de la Oficina Regional de Administración

DE : Señor.
VICTOR HUGO SULLON RAMIREZ
Jefe de la Oficina Control Patrimonial

ASUNTO : Solicitud de disposición de cincuenta y ocho (58) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes

FECHA : 20 de enero del 2026



Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle y en relación a lo indicado en el rubro asunto comunicarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

II. ANTECEDENTES

- Con Oficio N° 01072-2025/ GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 07 de noviembre del 2025, la Arq.: Selene Mariela Mendoza Guerrero, Director (a) de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda Construcción y Saneamiento, - Tumbes,



informa la existencia de bienes patrimoniales que se encuentran en desuso y/o mal estado, a su vez solicita la baja patrimonial y retiro de los bienes en mención.

- Con fecha 26 de noviembre del 2025, a través del Informe N° 214-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-SPMR, la Oficina de Control Patrimonial realizó la verificación y elaboró la ficha de devolución de bienes muebles patrimoniales de cincuenta y ocho (58) bienes sobrantes RAEE que corresponden a Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil y se encuentran inoperativos, bajo custodia en el almacén de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

III. IDENTIFICACIÓN/ DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- La identificación de los cincuenta y ocho (58) bienes se detalla en el Apéndice: Relación de Bienes sobrantes calificados como RAEE de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- El Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
- Con Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que tiene por objeto regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con la finalidad de



garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente.

- El artículo 4 de la Directiva, señala en el numeral 4.2 Definiciones, literal:
 - b) Aparatos Eléctricos y Electrónicos:** Aquellos que para su funcionamiento requieren corriente eléctrica o campos electromagnéticos o corriente asistida como pilas o baterías, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos.
 - c) Bien mueble calificado como RAEE:** bien mueble no patrimonial, patrimonial, sobrante o existencia que son identificados como RAEE.
 - f) Bien mueble sobrante calificado como RAEE:** bien mueble que se encuentra físicamente en la Entidad del Sector Público, sin estar consignado en su registro patrimonial o de almacén, ni en el registro contable; cuyo estado actual se configura como RAEE.
- Además, el numeral 5.1 señala que: “Los actos de administración o disposición establecidos para la gestión de bienes muebles en el marco de las Directivas que emite la DGA no son aplicables al bien mueble calificado como RAEE., numeral 5.2 “El bien mueble sobrante calificado como RAEE no está sujeto a saneamiento administrativo ni requiere ser incorporado en el registro de almacén o en el de patrimonio para su disposición” y el numeral 5.3 “El bien mueble calificado como RAEE no es pasible de eliminación o destrucción por parte de la Entidad del Sector Público. Tampoco puede ser desarmado, desmantelado, comercializado o utilizado para reparar o repotenciar otros AEE de la Entidad del Sector Público que los genera, ni puede ser entregado a centros de enseñanza de la propia entidad o de terceros.
- Asimismo, se establece en el numeral 8.1: “En el caso de un AEE que corresponda a un bien mueble no patrimonial o **bien mueble sobrante que califique como RAEE no requiere ser dado de baja para su disposición**”, y el numeral 8.2: “Una vez identificado el bien mueble no patrimonial o sobrante calificado como RAEE, la OCP o el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, según corresponda, sustenta dicha condición y su calificación como RAEE mediante un



informe técnico, de acuerdo con el Anexo N° 1 de la Directiva, que remite a la OGA, adjuntando la relación detallada de los bienes conforme al Apéndice del indicado Anexo N° 01. De ser conforme, **la OGA autoriza que se proceda a la disposición de los bienes muebles sobrantes o bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, mediante documento, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, bajo responsabilidad**”.

- Que, en el numeral 9.1, señala que “Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial o de la existencia calificado como RAEE; o **de emitido el documento que autoriza la disposición del bien mueble sobrante o del bien mueble no patrimonial calificado como RAEE, la OCP debe iniciar cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los RAEE**”.
- Para el presente caso no es de aplicación la Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, y su modificatoria consignada en la Ley N° 30909; debido a que el estado de conservación de los bienes dados de baja es malo, encontrándose en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, no siendo de utilidad para el Sistema Educativo.



En tal sentido de la documentación y análisis efectuado de los cincuenta y ocho (58) bienes muebles patrimoniales Aparatos Eléctricos y Electrónicos AEE se ha identificado que los mismos alcanzaron el fin de su vida útil, se encuentran totalmente inoperativos adquiriendo de esta manera la calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo necesario proponer su disposición mediante donación en conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- Los Bienes Muebles Patrimoniales materia de disposición, pertenecen a la Dirección Regional Sectorial de Vivienda Construcción y Saneamiento, y se encuentran en custodia en el almacén de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes, actualmente ya no es de utilidad a la Entidad, por su avanzado estado de deterioro y haber cumplido su vida útil.
- Los cincuenta y ocho (58) Bienes muebles calificados como RAEE, no se encuentran registrados en el patrimonio institucional, es decir no se encuentran inscritos en los sistemas SIGA Módulo Patrimonio y SINABIP Módulo de Bienes Muebles, sustentando así su condición de sobrantes.

VI. CONCLUSIONES

- La Oficina de Control Patrimonial, luego de realizar el análisis, evaluación y, conforme a lo solicitado por la Dirección Regional Sectorial de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante la documentación que obra en este expediente administrativo, solicita dentro del plazo de diez (10) días hábiles la Oficina Regional de Administración emita el documento que autoriza la disposición de los cincuenta y ocho (58), bienes sobrantes calificados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la misma que se detalla en el APENDICE, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".



VII. RECOMENDACIONES

De encontrar conformidad en el expediente administrativo, la Oficina Regional de Administración, debe declarar como sobrantes y solicitar su disposición de cincuenta y ocho (58), bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE según relación adjunta del Apéndice, que forma parte integrante del presente expediente.

- Posterior a la emisión del documento que autoriza la disposición de los bienes materia del presente expediente, la Oficina de Control Patrimonial continuará con los trámites y acciones de Procedimiento para la donación de RAEE, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Informe N°214 - 2025/GOB.REG.TUMBES	X
Apéndice Relación de Bienes Sobrantes calificados Como RAEE de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	X
Fichas de devolución de bienes muebles patrimoniales	X

Es cuanto informo a usted, solicitándole disponer las acciones administrativas subsiguientes.

SPMR/OCP
C.C
ARCH

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
VICTOR HUGO SULLÓN RAMÍREZ
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

APENDICE
RELACIÓN DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	MARCA	ESTADO DEL RAE	LUGAR DE RECOJO	CANTIDAD
1	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
2	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
3	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO-GPS	GARMIN	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
4	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	LOGITECH	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
5	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP LASERJET	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
6	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP LASERJET	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
7	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	EPSON L220	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COMFORTSTAR	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
9	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	COMFORTSTAR	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
10	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CIAC	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
11	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CIAC	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
12	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CIAC	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
13	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	CIAC	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
14	ESTABILIZADOR	WPOWER LITE	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1





15	ESTABILIZADOR	CDP	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
16	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
17	FOTOCOPIADORA	KONICA MINOLTA	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
18	FOTOCOPIADORA	KONICA MINOLTA	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
19	GENERADOR ELECTRICO	DAEWOO	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
20	IMPRESORA	EPSON L5190	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
21	IMPRESORA LASER	HP	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
22	IMPRESORA LASER	HP LASERJET	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
23	IMPRESORA LASER	HP LASERJET	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
24	IMPRESORA LASER	HP	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
25	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HP DESIGNJET	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
26	LUSTRADORA ASPIRADORA	ELECTROLUX	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
27	MICRÒFONO	SHURE PG-48	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
28	MICRÒFONO	****	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
29	MICRÒFONO	*****	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
30	MICRÒFONO	*****	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
31	MICRÒFONO INALAMBRICO	LEXSEN	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
32	MICRÒFONO INALAMBRICO	LEXSEN	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1



33	MONITOR A COLOR	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
34	MONITOR A COLOR	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
35	MONITOR A COLOR	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
36	MOUSE	GENIUS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
37	PROYECTOR MULTIMEDIA	3M	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
38	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRÓNICO	ZKTECO	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
39	REPRODUCTOR DE AUDIO/VIDEO DIGITAL PORTÁTIL	LG	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
40	TECLADO-KEYBOARD	GENIUS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
41	TECLADO-KEYBOARD	GENIUS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
42	TECLADO-KEYBOARD	GENIUS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
43	TECLADO-KEYBOARD	GENIUS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
44	TECLADO-KEYBOARD	GENIUS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
45	TECLADO-KEYBOARD	GENIUS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
46	TECLADO-KEYBOARD	GENIUS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
47	TECLADO-KEYBOARD	AGOMtech	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
48	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	MICRONICS	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
49	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	MICRONICS VOLTA	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
50	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	MICRONICS VOLTA	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1



51	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	MICRONICS VOLTA	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
52	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	MICRONICS VOLTA	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
53	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	MICRONICS VOLTA	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
54	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	KINGSTON FURY	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
55	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
56	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
57	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1
58	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	MALO	ALMACEN OCP-SEDE CENTRAL	1

VOLUMEN TOTAL DE LOS RAEE

3.942377